

Para publicación inmediata

7 de junio de 2019

Contacto: Maddy Hayden, Directora de Comunicaciones
Departamento de Medio Ambiente de NM
505.231.8800 | maddy.hayden@state.nm.us

Susan Torres, Oficial de Información Pública
Departamento de Energía, Minerales y Recursos
Naturales de
NM505.476.3226 | susan.torres@state.nm.us



Las agencias estatales inician el proceso de las partes interesadas sobre la estrategia reguladora del metano

Eventos de divulgación planificados en Farmington, Carlsbad y Albuquerque

SANTA FE — El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Energía, Minerales y Recursos Naturales de Nuevo México (EMNRD, por sus siglas en inglés) están comenzando los esfuerzos de divulgación de las partes interesadas a medida que el trabajo continúa desarrollando las primeras regulaciones estatales de reducción de metano según la orden ejecutiva de la gobernadora Michelle Lujan Grisham sobre el cambio climático.

Un componente clave de la [orden ejecutiva](#) es el desarrollo de un marco regulatorio exigible para garantizar reducciones de metano en el sector del petróleo y gas natural y para evitar el desperdicio de fuentes nuevas y existentes.

"Al emprender este esfuerzo regulatorio, la colaboración entre los reguladores, las comunidades, la industria y los grupos ambientales es imperativa para promulgar cambios duraderos en la reglamentación del metano en Nuevo México", dijo el secretario del Departamento de Medio Ambiente, James Kenney. "La secretaria de EMNRD Cottrell Propst y yo esperamos reunirnos con las partes interesadas para obtener ideas, perspectivas, inquietudes e ideas innovadoras a lo largo de este esfuerzo regulatorio".

"El Departamento de Energía, Minerales y Recursos Naturales espera iniciar nuestro compromiso con las partes interesadas en las próximas semanas a medida que continuamos nuestra importante asociación con el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México para desarrollar reglas para reducir el metano", dijo la secretaria de EMNRD Sarah Cottrell Propst. "Nuestros departamentos crearán reglas y reglamentos de vanguardia de acuerdo con la orden ejecutiva del clima. Colaborar con las partes interesadas y obtener información de expertos es un paso crucial en este proceso".

Los eventos públicos de participación de las partes interesadas se llevarán a cabo en todo el estado:

- 1-5 p.m., 29 de julio, San Juan Community College, Farmington
- 1-5 p.m., 30 de julio, University of New Mexico School of Law, Albuquerque
- 8:30 a.m.-12: 30 p.m., 7 de agosto, Nuclear Waste Partnership Building, Carlsbad

Habrá disponible más información sobre estos eventos en los sitios web de NMED y EMNRD a medida que se finalicen los detalles. Después de las reuniones, se publicará en línea un resumen y los materiales de presentación.

Durante las reuniones de las partes interesadas, NMED y EMNRD proporcionarán una descripción general de sus autoridades para regular el metano de la industria del petróleo y gas natural. En última instancia, serán necesarios dos reglamentaciones separadas. Un procedimiento se llevará a cabo ante la Comisión de Conservación de Petróleo de Nuevo México para la reglamentación del metano como un recurso desperdiciado. La otra tendrá lugar ante la Junta de Mejoramiento Ambiental para la reglamentación del metano y los compuestos orgánicos volátiles relacionados con los impactos en la calidad del aire. NMED y EMNRD trabajan juntos para garantizar que estas reglas sean complementarias y no den lugar a requisitos redundantes.

Según el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático, el metano es un potente gas de efecto invernadero con un potencial de calentamiento global de 20 años, más de 84 veces mayor que el del dióxido de carbono. Casi un tercio de las emisiones de metano en los Estados Unidos provienen de la producción, transmisión y distribución del petróleo y gas natural.

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED) no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con:

Kristine Yurdin, coordinadora de no discriminación,
NMED
1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502
(505) 827-2855

nd.coordinator@state.nm.us.

Si cree que ha sido discriminado/a con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación identificada anteriormente.

###